

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés	
Proceso	VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS	
Demandante	JAIRO HERNÁN SALAZAR ESCOBAR	
Demandada	ELIANA MALDRELLI ALZATE RODAS	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente Digital	05001-31-03-001-2020-00263-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

La actual vocera judicial del demandante junto con su representado y la demanda mediante correo electrónico del día de ayer vinieron pidiendo la terminación del proceso por transacción celebrada el 22 de septiembre de 2022.

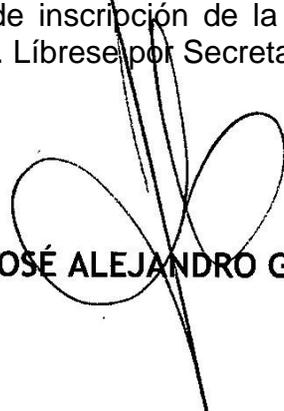
De tal transacción ya habían aportado copia el 19 de octubre del año pasado como se en el pdf 34 del expediente digital cuando pidieron la suspensión del proceso en el pdf 33 mientras se cumplía con lo acordado.

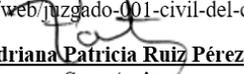
Dado lo anterior y con fundamento en el art. 313 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1) DECLARAR TERMINADO POR TRANSACCIÓN CUMPLIDA el proceso de la referencia.
- 2) LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en el auto del 14 de diciembre de 2020. Líbrese por Secretaría el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p style="text-align: center;"> Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria</p>

Dirección del Juzgado: Palacio de Justicia – Edificio "José Félix de Restrepo" Carrera 52 No. 42-73, Oficina 1207, San Juan con Carabobo, Medellín.